MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
12 JUN 1981
Exp. Nº 3.229-260
M. D. E. - INTENDENCIA

FOLIO 634

ORDENANZA Nº 634.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 11 de 1981.-

VISTO: la omisión de la onda verde la Rioja-Catamarca, incurrida en la nómina detallada en el artículo 2º de la Ordenanza nº612 del 10-4-81,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Agréguese, en la nómina de límites máximos de velocidad en arterias semaforizadas sincronizadas, detallada en el artículo 2º de la Ordenanza nº612 del 10-4-81, lo siguiente:

LA RIOJA - CATAMARCA, desde San Lorenzo hasta Santiago del Estero; Cincuenta (50) Km/h.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

ING. OSCAR PA[illegible]
INTENDENTE